



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

RESOLUCIÓN RCJ -SO 08-No. 029-2019

Quito, 6 de mayo de 2019

**Dr. PhD.
Fernando Sempértegui Ontaneda
Rector de la Universidad Central del Ecuador
Presente**

De mi consideración:

Por medio del presente comunico a usted que la Comisión Jurídica en Sesión Ordinaria de 6 de mayo de 2019, conoció la última versión del **Proyecto de Código de Ética de la Universidad Central del Ecuador**, y con las observaciones efectuadas por los miembros de la Comisión **RESOLVIÓ**: Remitir el texto definitivo contentivo del "**Código de Ética de la Universidad Central del Ecuador**" al señor Rector, a efecto de que se digné someterlo a consideración del H. Consejo Universitario.

Atentamente,

**Dr. Ramiro Acosta Cerón
Procurador
Secretario de la Comisión Jurídica**

RAC/Emma



UNIVERSIDAD
CENTRAL DEL ECUADOR
RECIBIDO

06 MAYO 2019

FECHA:

HORA: 15:15



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

RESOLUCIÓN RCJ –SO 08-No. 030-2019

Quito, 7 de mayo de 2019

Doctora

Milena Almeida

Directora del Instituto de Investigación en Igualdad de Género y Derechos

Presente

De mi consideración:

Por medio del presente comunico a usted que la Comisión Jurídica en Sesión Ordinaria de 6 de mayo de 2019, conoció la Resolución HCU.SO.11 No.00119-2019 de 16 de abril de 2019, suscrito por la Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella MSc., que contiene el proyecto de Reglamento Interno del Instituto de Igualdad de Género y Derechos de la Universidad Central del Ecuador; en cumplimiento a la Resolución No. RCJ-SO 03 No.013-2019 de 19 de marzo de 2019, el Dr. Patricio Sánchez Padilla, presenta las siguientes observaciones al texto en el cual concluye: "Debe concordar el objetivo General con los Objetivos Específicos Art. 3 y 4.- Existen funciones de los Coordinadores pero no existen funciones del Director.- Existen funciones de los investigadores principales, estudiantes, pasantes y practicantes pre-profesionales.- En el Capítulo V, habla del personal administrativo, debe ser revisado en su totalidad y aprobar en la Comisión Jurídica previo al conocimiento del señor Rector."; de igual forma; el PhD. Rafael Polo, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, realiza observaciones al texto que dice: "He recogido algunos comentarios al reglamento interno del INIGED que expongo a continuación: El Instituto debe apoyar a la prevención del acoso y la violencia de género así como la discriminación y cualquier otro acto que atente contra los derechos humanos, No pueden dedicarse sólo a investigar sino que todo el Instituto (no solo su directora) debe mantener una estrategia de prevención y capacitación a docentes estudiantes, funcionarios y trabajadores.- Para ello, el Instituto podría articularse con las comisiones de género que existen en algunas Facultades al momento existen dos Comisiones de este tipo, una en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas y otra en la facultad de Artes.- Por otro lado, existe un requerimiento del CES en la normativa RCP-SO-22-No. 414-2017 que habla de que toda Universidad debe tener una Plan Institucional de Igualdad (artículo 16) que permita garantizar la igualdad de todos los actores en el sistema de Educación Superior; algo de lo que también el Instituto se puede hacer cargo.- Si bien el Instituto tiene entre sus funciones específicamente el tema de género, cabría indicar también la promoción de la igualdad en discapacidad, interculturalidad, intergeneracionalidad y movilidad humana, tal como la Constitución lo establece.- Finalmente, había que analizar la posibilidad de que el Instituto busque mecanismos de autofinanciamiento a través de consultorías cuyos ingresos entren a la Universidad", y concuerda con el criterio del Dr. Patricio Sánchez Padilla, Decano de la Facultad de Jurisprudencia de revisar nuevamente el texto del proyecto previo al conocimiento del señor Rector; y, **RESOLVIÓ:** Enviar el Proyecto de Reglamento del INIGED, junto con las observaciones del Sr. Presidente de la Comisión y el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, a la Directora del Instituto de Investigación en Igualdad de Género y Derechos, para que se reformule

15:45
08-05-2019
Recibido por:
Jimmy G. [Signature]



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

RESOLUCIÓN RCJ- SO 08-No. 031-2019

Quito, 7 de mayo de 2019

Economista

Nancy Medina Carranco

Decana de la Facultad de Ciencias Económicas

Presente

De mi consideración:

Por medio del presente comunico a usted que la Comisión Jurídica en Sesión Ordinaria de 6 de mayo de 2019, conoció el Oficio Nro. 0390-D-FCE-2019 de 29 de abril de 2019, suscrito por la Econ. Nancy Medina, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, con el cual solicita pronunciamiento sobre la situación de MERY ENRIQUETA PUCHA ARANA, relacionado con la no emisión de su título por tener cuarta matrícula; y, **RESOLVIÓ:** Solicitar a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas lo siguiente: **a).**- Copia de la Auditoría Informática referida en el Oficio Nro. 497-SG-FCE-2019 de 23 de abril de 2019, suscrito por la Secretaria Abogada de la Facultad. **b).**- Informe que refiera a las asignaturas seleccionadas de POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACIÓN (PEP) y RELACIONES INTERNACIONALES Y COMERCIO EXTERIOR (RISE), si corresponden a la carrera de Economía o a otra carrera; **c).**- Se indique el nombre de la persona que autorizó el pago de la cuarta matrícula y si esta se realizó de manera manual o electrónica. **d).**- Informe emitido por la Unidad de Emisión de Títulos que calificó la idoneidad de la estudiante MERY ENRIQUETA PUCHA ARANA.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Ramiro Acosta Cerón

Procurador

Secretario de la Comisión Jurídica

RAC/Emma

DECANATO FACULTAD DE ECONOMÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Recibido: P6M11

Fecha: 08 MAY 2019

Hora: 14H37

Firma: A



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

RESOLUCIÓN RCJ- SO 08-No. 032-2019

Quito, 7 de mayo de 2019

Señor

Erick Barba

Representante Estudiantil del Área de Ciencias Sociales y Humanas

Presente

De mi consideración:

Por medio del presente comunico a usted que la Comisión Jurídica en Sesión Ordinaria de 6 de mayo de 2019, conoció la comunicación s/n de 25 de abril de 2019, suscrito por los señores Eduardo Espinoza, Representante de los Servidores y Trabajadores y señor Erick Barba, Representante Estudiantil del Área de Ciencias Sociales y Humanas, en cumplimiento a la Resolución No. RCJ-SO 03 No.013-2019 de 19 de marzo de 2019, presentan el proyecto de Reglamento para auspiciar la Formación de Tercer y Cuarto Nivel y Educación Continua de los Empleados Administrativos y de Servicios de la Universidad Central del Ecuador. Leído el documento, los miembros presentan observaciones que deben ser incluidas en el texto, relativos a la capacitación de los servidores administrativos universitario, a cargo de la Dirección de Talento Humano, de conformidad con la LOSEP y por el XV Contrato Colectivo que ampara a los servidores sujetos del Código del Trabajo; y, **RESOLVIÓ:** Devolver el documento a los miembros de la Subcomisión a fin de incluyan en el texto las observaciones realizadas por los miembros, y una vez consolidado el nuevo texto, sea remitido a esta Comisión

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Ramiro Acosta Cerón
Procurador
Secretario de la Comisión Jurídica

RAC/Emma

RECIBIDO

11 H00

04-05-2019



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

RESOLUCIÓN RCJ- SO 08-No. 032-2019

Quito, 7 de mayo de 2019

**Señor
Eduardo Espinoza
Representante de los Servidores y Trabajadores
Presente**

De mi consideración:

Por medio del presente comunico a usted que la Comisión Jurídica en Sesión Ordinaria de 6 de mayo de 2019, conoció la comunicación s/n de 25 de abril de 2019, suscrito por los señores Eduardo Espinoza, Representante de los Servidores y Trabajadores y señor Erick Barba, Representante Estudiantil del Área de Ciencias Sociales y Humanas, en cumplimiento a la Resolución No. RCJ-SO 03 No.013-2019 de 19 de marzo de 2019, presentan el proyecto de Reglamento para auspiciar la Formación de Tercer y Cuarto Nivel y Educación Continua de los Empleados Administrativos y de Servicios de la Universidad Central del Ecuador. Leído el documento, los miembros presentan observaciones que deben ser incluidas en el texto, relativos a la capacitación de los servidores administrativos universitario, a cargo de la Dirección de Talento Humano, de conformidad con la LOSEP y por el XV Contrato Colectivo que ampara a los servidores sujetos del Código del Trabajo; y, **RESOLVIÓ:** Devolver el documento a los miembros de la Subcomisión a fin de incluyan en el texto las observaciones realizadas por los miembros, y una vez consolidado el nuevo texto, sea remitido a esta Comisión

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Ramiro Acosta Cerón
Procurador
Secretario de la Comisión Jurídica

RAC/Emma

8-05-2019

15:00 horas

Eduardo Espinoza



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

RESOLUCIÓN RCJ- SO 08-No. 033-2019

Quito, 7 de mayo de 2019

Señorita

ALIDA PATRICIA YEROVI BRIONES

Presente

De mi consideración:

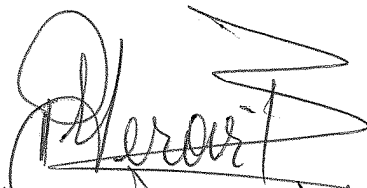
Por medio del presente comunico a usted que la Comisión Jurídica en Sesión Ordinaria de 6 de mayo de 2019, conoció la comunicación s/n de 30 de abril de 2019, firmado por ALIDA PATRICIA YEROVI BRIONES; mediante el cual solicita: "(...) se me conceda copia de la Resolución de la Comisión Jurídica, con la cual fue tratado mi pedido de NO ANULACIÓN DE TÍTULO de la Facultad de Ciencias Económicas(...)"; y, **RESOLVIÓ**: Informar a la solicitante ALIDA PATRICIA YEROVI BRIONES, que lo peticionado por ella se encuentra en el despacho del señor Rector.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Ramiro Acosta Cerón
Procurador
Secretario de la Comisión Jurídica

RAC/Emma


ALIDA PATRICIA YEROVI BRIONES
CI 170547/04-1
10/05/2019 12:30